



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta - Magdalena
Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**VERBAL DE PERTENENCIA
47.001.31.03.005.2018.00047.00**

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho la demanda **VERBAL DE PERTENENCIA** promovida por **CARLOS LUICIR MOZO** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE PAULINA LUICIR NÚÑEZ, JUAN CARLOS LUICIR CONDE, CARLOS LUICIR NÚÑEZ y PERSONAS INDETERMINADAS**, para decidir sobre el relevo del curador designado.

II. CONSIDERACIONES

Revidado el plenario, se observa que, mediante auto del 18 de julio de 2023, se designó al Doctor Walter Corte Pedroso, como Curador Ad-Litém para que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE PAULINA LUICIR NÚÑEZ**, y las **PERSONAS INDETERMINADAS**.

No obstante, allega justificación para no aceptar el cargo, en los términos que dispone el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Debido a lo anterior, y en aras de continuar con el trámite del proceso se relevará del cargo de Curador Ad-Litem y en su reemplazo se designará al Dr. Alain Costa Infante para desempeñar el cargo en representación del demandado

III. RESUELVE

1. Relevar Doctor Walter Corte Pedroso cargo designado, por las razones expuestas.

2. Designar como Curador Ad-Litem al Dr. Alain Costa Infante, quien se encargará de ejercer sus funciones en representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE PAULINA LUICIR NÚÑEZ, y las PERSONAS INDETERMINADAS.
3. Por secretaria comuníquesele al profesional del derecho del derecho, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de su notificación, debe manifestar la aceptación al cargo, la cual es obligatoria,
4. Así mismo su asistencia a la audiencia inicial es obligatoria, so pena que se impongan las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS

JUEZA